

1. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 16/2000, de 17 de marzo, por el que se autoriza a la Junta Vecinal de Cuchía, municipio de Miengo, a utilizar su bandera.

La Junta Vecinal de Cuchía, municipio de Miengo (Cantabria), ha estimado conveniente adoptar su bandera.

La primera propuesta fue aprobada por la Junta Vecinal de referencia el día 21 de septiembre de 1996. El informe de la Real Academia de la Historia, de 27 de febrero de 1998, fue desfavorable y proponía modificaciones.

El 4 de agosto de 1998 la Junta Vecinal de Cuchía modifica su propuesta inicial. La nueva propuesta es informada favorablemente por la Real Academia de la Historia en sesión de 21 de enero de 2000.

Dicha bandera es rectangular, de proporciones 2/3, dividida verticalmente por mitad, de color azul la parte del asta y blanco la del batiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, el otorgamiento de banderas a las Entidades Locales se efectuará por el órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma.

En su virtud y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 24.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, de 30 de diciembre de 1981 a propuesta del excelentísimo señor consejero de Economía y Hacienda, vistos los informes favorables y previa deliberación del Gobierno de Cantabria en su reunión del día 9 de marzo de 2000,

DISPONGO

Artículo único.

Se autoriza a la Junta Vecinal de Cuchía (municipio de Miengo) a utilizar su bandera la cual es rectangular, de proporciones 2/3, dividida verticalmente por mitad de color azul la parte del asta y blanco la del batiente.

Santander, 17 de marzo de 2000.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA,
José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA
Y HACIENDA,
Federico Santamaría Velasco

00/2998

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 17/2000, de 17 de marzo, por el que se autoriza a la Junta Vecinal de Cuchía, municipio de Miengo, para adoptar su escudo heráldico.

La Junta Vecinal de Cuchía, municipio de Miengo (Cantabria), ha estimado conveniente adoptar su escudo heráldico a fin de perpetuar en él con la adecuada simbología y conforme a las normas de la heráldica, los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico. A tal efecto y, de acuerdo con las facultades que le confiere las disposiciones legales, elevó para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y memoria descriptiva del mismo.

La primera propuesta fue aprobada por la Junta Vecinal de referencia el día 21 de septiembre de 1996. El informe de la Real Academia de la Historia de 27 de febrero de 1998 fue desfavorable y proponía modificaciones.

El 4 de agosto de 1998 la Junta Vecinal de Cuchía modifica su propuesta inicial. La nueva propuesta es informada favorablemente por la Real Academia de la Historia en sesión de 21 de enero de 2000.

Dicho expediente se sustanció conforme a las normas de procedimiento establecidas en el artículo 187 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el otorgamiento de Escudos a las Entidades Locales se efectuará por el órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma.

En su virtud y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 24.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, de 30 de diciembre de 1981 y, en el artículo 5.3.b) del Real Decreto aprobado por el Consejo de Gobierno de la diputación Regional de Cantabria con fecha 29 de octubre de 1982, sobre asunción y distribución de competencias transferidas por la Administración del Estado en materia de Administración Local, a propuesta del excelentísimo señor consejero de Economía y Hacienda, vistos los informes favorables y previa deliberación del Gobierno de Cantabria en su reunión del día 9 de marzo de 2000,

DISPONGO

Artículo único.

Se autoriza a la Junta Vecinal de Cuchía, municipio de Miengo, para adoptar su escudo heráldico, que quedará organizado en la forma siguiente de acuerdo con el informe de la Real Academia de la Historia: De plata, un barco de su color sobre ondas, acompañado de dos báculos episcopales de gules, uno en cada flanco. Se timbra con la corona real de España.

Santander, 17 de marzo de 2000.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA,
José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA
Y HACIENDA,
Federico Santamaría Velasco

00/2999

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal de Normas Cartográficas aplicables a Proyectos, Planes Urbanísticos y Obras.

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 24 de febrero de 2000, y en aplicación de los artículos 22 y 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, aprobó definitivamente la Ordenanza Municipal de Normas Cartográficas aplicables a Proyectos, Planes Urbanísticos y Obras en el Municipio de Santander.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Pleno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del acuerdo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el